



Mi Universidad

Super nota

Nombre del Alumno: Nancy Tamara Santis López.

Nombre del tema: “Las Fuentes del Derecho”

Tarea I Super Nota

Nombre de la Materia: Principios Jurídicos

Nombre del profesor: Lic. Rosibel Carjabal De Leon

Nombre de la Licenciatura: Contabilidad Pública y Finanzas

Cuatrimestre: 3°

Bibliografía: Universidad del Sureste. Antología de Principios Jurídicos (pag.10-17).

Las Fuentes del Derechos



CLASIFICACION DE FUENTES DE DERECHO:

1. Fuente Materiales y Reales
2. Fuentes Escritas y No Escritas
3. Fuentes Históricas Vigentes
4. Fuentes Formales

FUENTE MATERILAES Y REALES

Toman en cuenta la realidad social de un país o comunidad para determinar el contenido de una ley de carácter jurídico.



Estas leyes o normativas pueden ser creadas a través de las autoridades u organismos autorizados para ello como, por ejemplo, el parlamento o la asamblea del país en cuestión, sin olvidar las leyes se formulan considerando la realidad económica, política, social, cultural, etc. de un país



FUENTES ESCRITAS Y NO ESCRITAS

Fuentes escritas:

se conocen también como fuentes directas, y se dan de esta manera cuando encierran en sí las normas jurídicas aplicables (ley, costumbre), como: la Constitución, la ley, los reglamentos, las ordenanzas, etc.



Fuentes no escritas:

se le conoce racionales o indirectas, esta se presentan cuando, sin contener en sí mismas las normas jurídicas, ayudan a interpretarlas, aplicarlas, producirlas, ayudan a su explicación y sirven para su conocimiento, por ejemplo: jurisprudencia, doctrina, principios generales del Derecho, etc.

Fuentes Históricas y Vigentes

Son documentos históricos que hablan o se refieren al Derecho que evidencian cómo los pueblos o comunidades se organizaban y establecían normas. Estas normas ahora sirven para su creacion de nuevas leyes.



En la antigüedad estos documentos eran muy diversos (papiros, pergaminos, tablillas de arcilla en las que algunos pueblos estampaban sus leyes y contratos). Se refiere a las fuentes jurídicas según su aplicación en el tiempo. Serán vigentes las fuentes positivas actuales que no han sido derogados por otra ley o el reglamento que no ha sido substituido por otro.



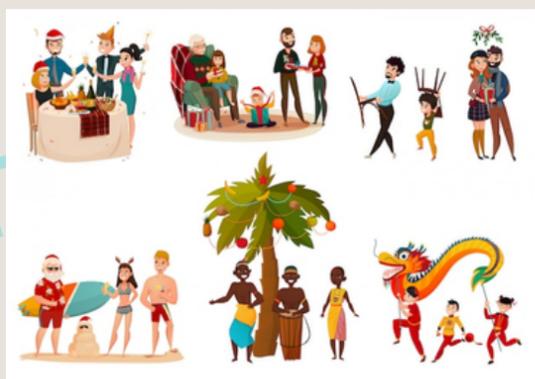
Fuentes Formales:

Son fuentes formales del derecho los textos y documentos en los que se recopilan las leyes o conceptos relacionados con estas, como, por ejemplo, la legislación y la doctrina.

las fuentes formales son:

Legislación:

A este tipo de fuente también se conoce como fuente directa o fuente-acto, ya que se refiere a las normas jurídicas que contienen la ley en sí mismas y que son de carácter primario.



Costumbres:

Se trata de la fuente formal más antigua, es de carácter cultural y conlleva una serie de conductas que son jurídicamente obligatorias y que se aplican de manera generalizada en una comunidad. También se le conoce como fuente-hecho, pues establece cuándo una regla o normativa se considera costumbre social.

Jurisprudencia:

Es la interpretación de las leyes que realiza el juez en casos donde las leyes primarias no resuelven de manera clara los asuntos discutidos y presentan dificultad en la integración e interpretación de estas. Es establecida por el Tribunal Supremo. También se le conoce como fuente indirecta que por sí mismas no crean el Derecho, pero ayuda a interpretar y explicar una ley.



Doctrina:

Son las interpretaciones u opiniones que hacen los juristas sobre las leyes para aclarar, de manera teórica, las interpretaciones de ciertas normas y sus aplicaciones. Igualmente, se considera una fuente indirecta.